



N° 125 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-014140-001, que contiene la Nota Informativa N° 620-2022-DAEyCC-HEVES, de fecha 30.06.22, del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos y la Nota Informativa N° 292-2022-OGRH-HEVES de fecha 12.07.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 41-2022-DE-HEVES de fecha 23.03.22, se actualiza a los Responsables de Centros de Costos y a los Coordinadores de Programas Presupuestales y áreas técnicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; estando integrada entre otros, por la M.C. Achsa CAILLAUX ALVAREZ como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES;

Que, mediante Nota Informativa N° 620-2022-DAEyCC-HEVES, de fecha 30.06.22, el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos solicita se autorice la modificación de la Resolución Directoral N° 41-2022-DE-HEVES de fecha 23.03.22, en lo relacionado a la Coordinadora del Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; en atención a Nota Informativa N° 240-2022-SE/DAEyCC-HEVES de fecha 30.06.22, por el cual hace de conocimiento la Licencia por Maternidad de la M.C. Achsa CAILLAUX ALVAREZ, en consecuencia se propone en su reemplazo a la M.C. Rosa Rosario QUICANO RENGIFO, como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, a partir del 01.07.22 ;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente modificar la Resolución Directoral N° 41-2022-DE-HEVES de fecha 23.03.22, en lo relacionado a la Coordinadora del Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Directoral N° 41-2022-DE-HEVES de fecha 23.03.22, en el sentido, de considerar a la M.C. Rosa Rosario QUICANO RENGIFO, como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2022; por las consignaciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que sigan vigentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 41-2022-DE-HEVES de fecha 23.03.22.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURANC
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/SOCC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Departamento de Atención de Emergencias y cuidados Críticos
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.